

**MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022
ZONAS URBANAS, SUBURBANAS
HOMOGENEAS DE VALOR**

14:04
gloria



Riva Palacio, Chih., a 27 de octubre del 2021.

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I.P.O. publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. El Municipio de Riva Palacio somete a consideración a este H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la tabla de valores unitarios de suelo y Construcción para el ejercicio 2022, la cual servirá de base para el calculo del impuesto predial. Dicho proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por el Artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como, a lo establecido en los artículos 76 y 77 del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de este H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrara en vigor, de ser aprobada, a partir del 1° de enero del 2022, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrara en vigor para el ejercicio 2022, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR CHACON RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE RIVA PALCIO, CHIH.



Riva Palacio, Chih., a 27 de octubre del 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo de Cabildo No. S.O 03/2021 tomado en la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre del 2021, aprobada en el punto No. 4 del orden del día mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2022, que servirán de base para la determinación de los impuestos sobre propiedad inmobiliaria que tiene derecho a cobrar el Municipio de Riva Palacio, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para reiterarle la seguridad de mi mas atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL ANGEL RUBIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RIVA PALACIO, CHIH.

Riva Palacio, Chih., a 27 de octubre del 2021.

El que suscribe Lic. Miguel Ángel Rubio, secretario del H. Ayuntamiento de Riva Palacio, Chihuahua.

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo se encuentra el acta de sesión ordinaria No. S.O. 03/2021 de fecha 27 de octubre del 2021, de la Administración 2021-2024 que en su parte conducente dice:

A consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la Tabla de Valores Unitarios para el Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Riva Palacio para el ejercicio 2022.

El proyecto de la Tabla de Valores Unitarios para el uso de Suelo y Construcción fue propuesto con cambios menores, respecto al ejercicio inmediato anterior.

Después del análisis correspondiente fue aprobada por unanimidad de votos la Tabla de Valores para el uso de Suelo y Construcción del Municipio de Riva Palacio para el ejercicio 2022.

ATENTAMENTE



**LIC. MIGUEL ANGEL RUBIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH.**



El párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115 Constitucional que a la letra dice:

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, opondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT.(\$/M2)
0	1	005, 011,014,015,018,025,026,027, 034,035,036	CABECERA MPAL. BARRIO DE PINELA	\$ 119.00
		037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046	BARRIO DEL PANTEÓN	\$ 119.00
	2	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011	CABECERA MUNICIPAL	\$ 119.00
		012, 013, 014, 015, 016, 018, 019, 021, 024, 025, 026.	CABECERA MPAL. ARROYO HONDO	\$ 119.00
		028, 029, 030, 031, 032, 035, 036, 037, 038, 039, 040.	BARRIO DE FÉLIX	\$ 119.00
		041, 042, 043, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053.	BARRIO DE FÉLIX	\$ 119.00
		054, 056.	BARRIO DE FÉLIX	\$ 119.00
2	1	007, 017, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 028, 029, 030.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 79.00
		031, 032, 033, 047.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 79.00
	2	017,020, 022, 023, 044.	CABECERA MPAL. BARRIO DE FÉLIX	\$ 79.00
	19	001, 002, 003, 004, 005.	FRACCIONAMIENTO ALTA VISTA	\$ 79.00
3	1	001, 002, 003, 004, 006, 008, 009, 010, 012, 013, 016.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 159.00
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR EN COMUNIDAD				
2	17	045	EL PEÑOL	\$ 32.00
3	14	037	LA NUEVA PAZ	\$ 32.00
7	3	001, 002, 003, 004.	LA DESPEDIDA, EL ARQUITO, LOS HORNITOS	\$ 32.00
	6	001	PIÑONES	\$ 32.00
	7	001, 002.	SANDOVAL	\$ 32.00
	9	001, 002, 004.	EL ENCINO	\$ 32.00
	12	001, 002	GUADALUPE	\$ 32.00
	13	001.	LA NORIA	\$ 32.00
	14	007, 031	LA NUEVA PAZ	\$ 32.00
	16	001, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013.	SAINAPUCHI	\$ 32.00
		016, 018, 019, 020, 022, 025, 027, 029, 030, 031, 032.	SAINAPUCHI	\$ 32.00
		033, 034, 035, 036, 037, 038, 040, 041, 043, 044, 045.	SAINAPUCHI	\$ 32.00
		046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056.	SAINAPUCHI	\$ 32.00
		058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 071.	SAINAPUCHI	\$ 32.00
		072, 073, 074, 075, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083	SAINAPUCHI	\$ 32.00
084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091		SAINAPUCHI	\$ 32.00	
8	17	001, 002, 006, 008, 010, 013, 015, 017, 018, 019, 020	EL PEÑOL	\$ 20.00
		021, 022, 024, 025, 026, 028, 029, 030, 032, 033, 034.	EL PEÑOL	\$ 20.00
		035, 037, 038, 041, 044	EL PEÑOL	\$ 20.00

NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERA LA UNIDAD

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
VALORES UNITARIOS PARA USO DE SUELO SUBURBANO POR ZONA HOMOGÉNEA

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NO. DE MANZANA	COLONIA/LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)	
1	1	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010	CAMPO NUM. 33	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020	CAMPO NUM. 35	\$ 42.00	
		021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 35 1/2	\$ 42.00	
	2	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010	CAMPO NUM. 48	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 60	\$ 42.00	
	3	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 64 A	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 64 B	\$ 42.00	
	4	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 67 1/2	\$ 42.00	
	5	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 70	\$ 42.00	
	6	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 72	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 73	\$ 42.00	
		021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 74	\$ 42.00	
	7	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 87	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 88	\$ 42.00	
	8	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 93	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 99	\$ 42.00	
		021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 79	\$ 42.00	
		031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040.	CAMPO NUM. 80	\$ 42.00	
		041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050.	CAMPO NUM. 81	\$ 42.00	
	9	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 83	\$ 42.00	
	2	1	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 30	\$ 42.00
			011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM 31	\$ 42.00
			021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 32	\$ 42.00
		2	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 38	\$ 42.00
			011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 38 1/2	\$ 42.00
			021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 40	\$ 42.00
			031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040.	CAMPO NUM. 41	\$ 42.00
041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050.			CAMPO NUM. 42	\$ 42.00	
051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060.			CAMPO NUM. 43	\$ 42.00	
061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070.			CAMPO NUM. 44	\$ 42.00	
071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080.			CAMPO NUM 45	\$ 42.00	
081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090.			CAMPO NUM. 46	\$ 42.00	
091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100.			CAMPO NUM. 50	\$ 42.00	
101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.		CAMPO NUM. 55	\$ 42.00		
3		001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 61	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 62	\$ 42.00	
		021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 63	\$ 42.00	
		031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040.	CAMPO NUM. 59	\$ 42.00	
		041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 048, 050.	CAMPO NUM. 59 1/2	\$ 42.00	
4		001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 65	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 66	\$ 42.00	
		021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 67	\$ 42.00	
5		001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010.	CAMPO NUM. 68	\$ 42.00	
		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020.	CAMPO NUM. 69.	\$ 42.00	
		021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030.	CAMPO NUM. 70 1/2	\$ 42.00	

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Constante	Tipología	Clase	Estado de Conservación	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$2,086.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$1,760.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$1,570.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	NO APLICA
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$3,155.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$2,615.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$1,570.00
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONOMICO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONOMICO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$4,933.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$4,416.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$3,707.00
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$7,461.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$6,047.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$5,610.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$10,419.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$9,354.00
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$8,681.00
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$3,297.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$2,729.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$2,276.00

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EJERCICIO FISCAL 2022

Constante	Tipología	Clase	Estado de Conservación	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA			
				CONSTRCCIONES (S/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 4,474.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,614.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,833.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 6,941.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 5,834.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 5,156.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 6,941.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 5,834.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 5,156.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 4,138.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 3,618.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 3,325.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,065.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,824.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,546.00

**MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EJERCICIO FISCAL 2022**

Constante	Tipología	Clase	Estado de Conservación	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RUSTICO			
				(\$/HA)			
Clave de Valuacion				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unitario (\$/HA)
1	0	1	1	Riego de Gravedad	Privada	1	\$ 78,358.00
1	0	2	1	Riego de Gravedad	Privada	2	\$ 58,820.00
1	0	3	1	Riego de Gravedad	Privada	3	\$ 29,609.00
1	0	4	1	Riego de Gravedad	Privada	4	\$ 13,578.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	\$ 55,566.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	\$ 41,175.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	\$ 20,727.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	\$ 9,504.00
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	\$ 12,220.00
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	\$ 10,997.00
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	\$ 9,897.00
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	\$ 8,907.00
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	\$ 1,739.00
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	\$ 1,423.00
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	\$ 1,234.00
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	\$ 438.00
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	NO APLICA

FACTOR DE MERCADO: El factor se aplica a consideración de cada Municipio, si es igual, mayor o menor a la unidad, de acuerdo a las condiciones de mercado; de acuerdo a la calidad de cada clasificación de tierra, para complementar cada clave de valuación rústica, se asignan los siguientes dígitos:
(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad propiedad privada de la calidad 1011
Riego por bombeo propiedad comunal de segunda calidad 2221
Pastal propiedad ejidal de cuarta calidad 8141

**MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EJERCICIO FISCAL 2022**

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RUSTICO			
				(\$/HA)			
Clave de Valuacion				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unitario (\$/HA)
1	1	1	1	Riego de Gravedad	Ejidal	1	\$ 78,358.00
1	1	2	1	Riego de Gravedad	Ejidal	2	\$ 58,820.00
1	1	3	1	Riego de Gravedad	Ejidal	3	\$ 29,609.00
1	1	4	1	Riego de Gravedad	Ejidal	4	\$ 13,575.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	\$ 55,566.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	\$ 41,175.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	\$ 20,727.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	\$ 9,504.00
7	0	1	1	Temporal	Ejidal	1	\$ 12,220.00
7	0	2	1	Temporal	Ejidal	2	\$ 10,997.00
7	0	3	1	Temporal	Ejidal	3	\$ 9,897.00
7	0	4	1	Temporal	Ejidal	4	\$ 8,907.00
8	0	1	1	Pastal	Ejidal	1	\$ 1,739.00
8	0	2	1	Pastal	Ejidal	2	\$ 1,423.00
8	0	3	1	Pastal	Ejidal	3	\$ 1,234.00
8	0	4	1	Pastal	Ejidal	4	\$ 438.00

FACTOR DE MERCADO: El factor se aplica a consideración de cada Municipio, si es igual, mayor o menor a la unidad, de acuerdo a las condiciones de mercado; de acuerdo a la calidad de cada clasificación de tierra, para complementar cada clave de valuación rústica, se asignan los siguientes dígitos:

(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad propiedad privada de la calidad 1011
Riego por bombeo propiedad comunal de segunda calidad 2221
Pastal propiedad ejidal de cuarta calidad 8141

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EJERCICIO FISCAL 2022

Constante	Tipología	Clase	Estado de Conservación	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RUSTICO			
				(\$/HA)			
Clave de Valuacion				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unitario (\$/HA)
1	2	1	1	Riego de Gravedad	Comunal	1	\$ 78,358.00
1	2	2	1	Riego de Gravedad	Comunal	2	\$ 58,820.00
1	2	3	1	Riego de Gravedad	Comunal	3	\$ 29,609.00
1	2	4	1	Riego de Gravedad	Comunal	4	\$ 13,578.00
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	\$ 55,566.00
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	\$ 41,175.00
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	\$ 20,727.00
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	\$ 9,504.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	\$ 12,220.00
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	\$ 10,997.00
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	\$ 9,897.00
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	\$ 8,907.00
8	0	1	1	Pastal	Comunal	1	\$ 1,739.00
8	0	2	1	Pastal	Comunal	2	\$ 1,423.00
8	0	3	1	Pastal	Comunal	3	\$ 1,234.00
8	0	4	1	Pastal	Comunal	4	\$ 438.00

FACTOR DE MERCADO: El factor se aplica a consideración de cada Municipio, si es igual, mayor o menor a la unidad, de acuerdo a las condiciones de mercado; de acuerdo a la calidad de cada clasificación de tierra, para complementar cada clave de valuación rústica, se asignan los siguientes dígitos:
(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos: Riego por gravedad propiedad propiedad privada de la calidad 1011
Riego por bombeo propiedad comunal de segunda calidad 2221
Pastal propiedad ejidal de cuarta calidad 8141

**MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
TABLA DE VALORES PARA EJERCICIO FISCAL 2022**

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.00	1,500.00	0.9
1,500.01	2,000.00	0.8
2,000.01	2,500.00	0.7
2,500.01	5,000.00	0.6
5,000.01	10,000.00	0.5
10,000.01	Y MAS	0.4

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.00	1,500.00	0.9
1,500.01	2,000.00	0.8
2,000.01	5,000.00	0.7
5,000.01	10,000.00	0.7
10,000.01	Y MAS	0.6

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.00	1,500.00	0.9
1,500.01	2,000.00	0.8
2,000.01	5,000.00	0.7
5,000.01	10,000.00	0.6

TABLAS DE DEPRECIACION MÉTODO DE ROSS EJERCICIO FISCAL 2022

Factor de Depreciación Método: ROSS

EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	994 0
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.988 0
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.949	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.941	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.88 00	0.88 00	0.898 3	0.911 8
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.858 0	0.858 0	0.88 00	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.835	0.835	0.861 0	0.880 0
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.846 0
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.819 0
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.72 00	0.72 00	0.7666	0.8003
27	0.706 0	0.706 0	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.781 0
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.720 0	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.72 00
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.52 00	0.52 00	0.6048	0.6653
40	0.503 0	0.503 0	0.5911	0.654 0
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.549 0	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.520 0	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.583
47	0.377 0	0.377 0	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582

TABLAS DE DEPRECIACION MÉTODO DE ROSS EJERCICIO FISCAL 2022

Factor de Depreciación Método: ROSS

EDAD	55	65	75	85
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.177	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.